



cación fue el objeto de la I Conferencia Internacional sobre género, seguridad y violencia machista, organizada por el Programa de seguridad contra la violencia machista del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat de Cataluña. Junto a las responsables del Programa, decidimos recoger las aportaciones de las expertas y los expertos durante la conferencia en el dossier de este número de la *Revista Catalana de Seguretat Pública*, con el objetivo de dar continuidad y contribuir al debate generado durante aquellos días.

Por lo tanto, en estas páginas se proponen una serie de reflexiones desde el punto de vista de las juristas, abogadas, expertas en género, profesoras de universidad y profesionales de la seguridad, y entre estas reflexiones quiero destacar las coincidencias y los principales puntos del debate actual.

En primer lugar, consideran que el derecho a la libertad y al ejercicio de los derechos políticos, sociales y civiles está íntimamente relacionado con el derecho a la seguridad. Ahora bien, desde una perspectiva de la relación entre seguridad y libertad alejada de las concepciones que instrumentalizan la seguridad para justificar, precisamente, la restricción de libertades individuales y colectivas. El derecho a la seguridad es el que debe permitir ampliar el ejercicio, en libertad, de la autonomía personal y la participación en la vida pública desde la igualdad y con garantías.

En segundo lugar, sin embargo, coinciden al observar que, aunque la percepción de la inseguridad en el espacio público es superior en las mujeres que en los hombres, el índice de victimización es, en cambio, superior en los hombres que en las mujeres. Este hecho, que en principio podría parecer positivo, esconde una serie de comportamientos que demuestran que las mujeres hacen un uso del espacio público más limitado. Es decir, en la medida que tienen una percepción más elevada de inseguridad, se conducen con más precaución y prudencia y evitan determinados usos del espacio público. Podríamos preguntarnos por qué. Pues porque es en el espacio público donde el peligro ante lo extraño o lo desconocido es más inminente.

El problema, sin embargo —y en tercer lugar—, es que, a pesar de que las mujeres viven el espacio público con más restricciones y precauciones que los hombres, es en el espacio privado donde tienen más probabilidades de ser víctimas de la violencia y del abuso físico y psíquico. Se observa, pues, una inconsistencia entre el sentimiento de inseguridad hacia lo externo, lo extraño, hacia el otro, que puede tener lugar en el espacio público, y la realidad que tiene lugar en el ámbito privado, verdadero entorno en el que las mujeres pueden sufrir más violencia, con el agravante y las contradicciones emocionales que supone una violencia ejercida por aquellos más próximos y conocidos, con quien se comparten sentimientos y proyectos de vida.

Por lo tanto, se destaca el hecho de que las necesidades de seguridad en el espacio público y privado entre hombres y mujeres son diferentes. El respeto hacia el otro es un deber que nos implica a todas y a todos, pero corresponde a los poderes públicos responder a los requerimientos generados socialmente y habilitar los instrumentos y las condiciones necesarias para mantener la convivencia y la seguridad. El problema, no obstante, es que mientras la intervención de estos poderes no se cuestiona en el ámbito público, donde es medianamente factible tomar medi-

das eficaces, su intervención en el ámbito privado encuentra más dificultades, ya que es el entorno en el que se desarrolla lo más íntimo y personal, parcelas que, en principio, no deberían verse sometidas a ningún tipo de control. Esta situación tiene como consecuencia más importante que recaiga sobre la mujer, individualmente o colectivamente, el peso de su (des)protección.

Conscientes de esta situación, la lucha contra la violencia machista es una prioridad en las políticas públicas de la seguridad. Por este motivo, en primer lugar es necesario crear un marco jurídico adecuado que establezca la actuación de los poderes públicos. Sin embargo, por sí mismo, con la consecución de este marco jurídico no basta. Es necesario facilitar los medios necesarios para crear una red de acción y atención integral en la que los diversos agentes sociales se coordinen efectivamente y que genere la confianza suficiente para que, por una parte, se visualice la violencia a que se ven sometidas las mujeres y, por otro lado, para que ellas mismas participen como miembros activos.

La erradicación de la violencia machista no es una empresa fácil. Lograrlo significará avanzar hacia la igualdad y la libertad, y no sólo de las mujeres sino también de los hombres. La seguridad, desde su dimensión más social, está estrechamente relacionada con la construcción de un modelo de sociedad más justa e igualitaria. Y una sociedad más justa e igualitaria será aquella en la que las mujeres no se encuentren sometidas, por el hecho de ser mujeres, a ningún tipo de violencia.

Finalmente, cerramos el número 20 de la *Revista* con dos artículos de actualidad. El primero versa sobre el nuevo modelo catalán de gestión de la seguridad industrial, basado en la creación de una red en la que intervienen todos los operadores responsables de la seguridad industrial y en el que destaca la creación de la Agencia Catalana de Seguridad Industrial. El segundo, y también último artículo de este número, trata sobre la planificación de las políticas públicas de seguridad y sus instrumentos, con referencia concreta a los dos planes generales de seguridad aprobados hasta el día de hoy.